

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy agosto cuatro (4) de 2022, paso a despacho de la señora, Juez, para que se sirva proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 963

RADICADO: 2022-00045-00

**PROCESO: PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

DEMANDANTE: RODRIGO NARANJO SALAZAR Y OTROS

DEMANDADO: CARLOS ARTURO HERRERA GARCIA Y OTROS

Se incorpora al presente proceso escrito de la parte demandante, por medio del cual solicita se le conceda amparo de pobreza.

Revisada la solicitud, encuentra el despacho que es necesario requerir a la parte actora para que de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 152 del Código General del Proceso, afirmando “BAJO JURAMENTO”, que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo 151 de la misma codificación.

**NOTIFÍQUESE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 121 del 05 de Agosto de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
María Teresa Chica Cortes
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb6a1922648d720fe1bdbe49e3ee04f60efe5f2edfe3421162c7cb2186ca0d3**

Documento generado en 04/08/2022 02:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>